



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DECRETO No.49 DE NOVIEMBRE 07 DE 1904
CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 12.970.772 DE SAN JUAN DE PASTO, COLOMBIA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ UNIVERSIDAD DE NARIÑO **-UDENAR-**; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. VÍCTOR LUIS CUBILLOS GODOY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD. 6.229.950-9 DE CHILE QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **UACH** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. - LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO declara:

- a).- La Universidad de Nariño es un ente universitario autónomo, de carácter oficial del orden departamental, creada mediante decreto No.49 de noviembre 7 de 1904, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente que elaborará y manejará su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponde. En lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional.
- b).- Que su presentación legal recae en su Rector Dr. CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA según lo dispuesto en el acuerdo Número 018 de marzo 25 de 2014 emanado por el Honorable Consejo Superior, en conformidad a la Ley 30 de 1992, como se estipula en el Literal c) del Artículo 17 y en el Artículo 26 del Estatuto General.
- c).- Que la Universidad de Nariño busca mecanismos para la ampliación de los conocimientos adquiridos por los estudiantes en el transcurso de sus carreras profesionales y la superación de todas las barreras al saber.
- d).- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio la Ciudad de San Juan de Pasto Ciudadela Universitaria toro bajo.

SEGUNDA. - LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE declara:

- a).- La Universidad Austral de Chile es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior, fundada en 1954.
- b).- Que su representación legal recae en el señor Rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, cuya personería consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.
- c).- Que la Universidad Austral de Chile tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región y del país.
- d).- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio la ciudad de Valdivia, Chile.



Universidad de Nariño, Sede Panamericana, Calle 8 No. 33 - 127 Barrio Las Acacias,
Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, Bloque 5, Oficina 106
San Juan de Pasto - Colombia - e-mail: internacionales.udenar@gmail.com





UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DECRETO No.49 DE NOVIEMBRE 07 DE 1904
CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL



TERCERA.- Ambas partes declaran:

Que con el propósito fundamental de establecer programas de cooperación académica, aunar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, es su deseo prestarse mutuo apoyo en lo siguiente:

- a) El intercambio de docentes, investigadores y estudiantes de pregrado y postgrado para participar en conferencias, simposios, talleres, seminarios de investigación y de propuestas de investigación y enseñanza que consoliden la relación académica.
- b).- El intercambio de personal académico a corto plazo que ayude a consolidar programas de formación de recursos humanos de alta calidad.
- c).- El intercambio de personal académico y técnico que apoye los trabajos y programas de investigación.
- d).- El intercambio de información científica y tecnológica y de material y recursos bibliográficos.
- e).- El intercambio de asesoría en aspectos relacionados con las áreas de especialización académica, técnica o de servicios de las instituciones, en beneficio de las labores que se realizan en ellas.
- f).- El intercambio de acervos culturales para su exhibición y difusión, así como de artistas visuales para realizar estancias de creación.
- g).- El Intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado, de acuerdo a la oferta de programas de cada una de las Instituciones participantes.
- h).- El establecimiento de canales de comunicación que permitan la difusión de las actividades científicas y culturales.

Para lo cual, las partes se comprometen voluntariamente al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBLIGACIONES.- Ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, y se entenderán parte integrante de este instrumento

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE TAREAS.- Los programas específicos de trabajo mencionados en la Cláusula anterior, describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para ambas partes.

TERCERA.- DEPENDENCIA DE BENEFICIARIOS.- En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la Cláusula Primera, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución de su relación laboral,



Universidad de Nariño, Sede Panamericana, Calle 8 No. 33 - 127 Barrio Las Acacias
Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, Bloque 5, Oficina 106
San Juan de Pasto - Colombia - e-mail: internacionales.udenar@gmail.com





UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DECRETO No.49 DE NOVIEMBRE 07 DE 1904
CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL



independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

PARÁGRAFO.- Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes, continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con la Universidad de Nariño ni con la Universidad Austral de Chile.

CUARTA.- DESPLAZAMIENTO BENEFICIARIOS.- En el traslado de delegaciones institucionales, cada una de las partes se hará responsable de los costos de viaje y los gastos de subsistencia de su personal correrán por parte de la institución receptora, sin perjuicio de la regulación particular que se establezca en cada convenio específico de colaboración.

QUINTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS.- Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente en forma conjunta equitativamente por las partes.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la Cláusula Primera contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención y registros de modelo o dibujo industrial, etc.), que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

SÉPTIMA.- ALCANCE.- este convenio por su importancia y su alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, a partir del cual surgirán convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en éste primer acuerdo.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años (5) contados a partir de su fecha de celebración y podrá ser prorrogado, a solicitud de ambas partes, por periodos iguales, pero dejará de surtir efectos legales el presente convenio, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

NOVENA.- CUMPLIMIENTO.- A la terminación del convenio, ambas partes acuerdan desde ahora cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento y que a la fecha de su terminación se encontraren pendientes de realizar.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD: Para todos los efectos legales y administrativos, el rector o quien haga sus veces como representante legal en cada una de las Universidades suscriptoras del convenio, será responsable de la adecuada ejecución del mismo, por vía de delegación a las dependencias competentes para cada asunto en su institución. Las oficinas de Relaciones Internacionales o sus homólogas, serán las responsables de la interlocución.



Universidad de Nariño, Sede Panamericana, Calle 8 No. 33 - 127 Barrio Las Acacias
Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, Bloque 5, Oficina 106
San Juan de Pasto - Colombia - e-mail: internacionales.udenar@gmail.com





UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DECRETO No.49 DE NOVIEMBRE 07 DE 1904
CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL



coordinación y evaluación de las actividades realizadas en el marco de este convenio. Los responsables de la coordinación serán:

Por la Universidad de Nariño

Responsable de cooperación
Internacional:

Mg. Magda Lucy Caicedo Vela
*Directora Oficina de Relaciones
Internacionales y Cooperación
Universidad de Nariño*

Dirección Postal:
Oficina de Relaciones Internacionales
y Cooperación –ORIC-
Calle 8 No. 33-127
Barrio Las Acacias
Bloque 5, Oficina 107.
Pasto (Colombia)

Teléfono:
+57 (2) 7360088

e-mail:
internacionlesoric@udenar.edu.co
internacionales.udenar@gmail.com

Responsable de Coordinación de
Movilidad Estudiantil:

Mg. Magda Lucy Caicedo Vela
*Directora Oficina de Relaciones
Internacionales y Cooperación
Universidad de Nariño*

Dirección Postal:
Oficina de Relaciones Internacionales
y Cooperación –ORIC-
Calle 8 No. 33-127
Barrio Las Acacias
Bloque 5, Oficina 107.
Pasto (Colombia)

Teléfono:
+57 (2) 7360088

Por la UACH

Responsable de cooperación
Internacional:

Sr. Vincent Spooner
*Director de Unidad de
Relaciones Internacionales
Universidad Austral de Chile.*

Dirección Postal:
Prorectoría
Universidad Austral de Chile
Yungay 809
Valdivia - Chile.

Teléfono:
+(0056)63 – 293709

e-mail:
asuntos.internacionales@uach.cl

Responsable de Coordinación
de Movilidad Estudiantil:

Prof. Macarena Agüero
*Coordinadora de Movilidad
Estudiantil Universidad Austral
de Chile*

Dirección Postal:
Movilidad Estudiantil
Universidad Austral de Chile
Campus Isla Teja
Av. Presidente Carlos Ibáñez del
Campo S/N
Vicerrectoría Académica, piso 2,
Of. 5
Valdivia - Chile

Teléfono:
+(0056)63 - 293665



Universidad de Nariño, Sede Panamericana, Calle 8 No. 33 – 127 Barrio Las Acacias
Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, Bloque 5, Oficina 106
San Juan de Pasto – Colombia – e-mail: internacionales.udenar@gmail.com





UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DECRETO No.49 DE NOVIEMBRE 07 DE 1904
CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL



e-mail:
internacionalesorico@udenar.edu.co
internacionales.udenar@gmail.com

Web Page:
www.udenar.edu.co

e-mail:
movilidadestudiantil@uach.cl

Web Page:
<http://internacional.uach.cl/>

DÉCIMA PRIMERA.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN.- Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso de la Universidad de Nariño a la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación y para el caso de la Universidad Austral de Chile, las comunicaciones de tipo administrativo de este convenio estarán a cargo de la Unidad de Relaciones Internacionales y las de carácter académico (estudiantil) deberán ser dirigidas a Movilidad Estudiantil.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverá de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. RESCISIÓN.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a un (1) mes. La rescisión o el término de vigencia de este convenio de cooperación, no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado en las Actas de Trabajo, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

Se extiende el presente convenio general de cooperación en el lugar y fecha abajo indicados y se firma por duplicado, por los representantes legales de las partes interesadas y de conformidad con el Contenido, conservando un ejemplar en cada una de ellas.

Se firma por la **Universidad de Nariño**
Dr. Carlos Eugenio Solarte Portilla

Rector

Por la **Universidad Austral de Chile**
Dr. Victor Luis Cubillos Godoy

Rector



San Juan de Pasto, 10 / JUN / 2014

Valdivia, 30 / 06 / 2014

Para efectos de Control Interno, convenio revisado por:

Dr. Gustavo Rojas Dr.
Asesor Jurídico
Universidad de Nariño

María Asunción De La Barra
Asesor Jurídico
Universidad Austral de Chile

Universidad de Nariño, Sede Panamericana, Calle 8 No. 33 - 127 Barrio Las Acacias
Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, Bloque 5, Oficina 106
San Juan de Pasto - Colombia - e-mail: internacionales.udenar@gmail.com

